



**PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: LA MOLINA, PACHACAMAC

**OBSERVACIONES**  
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RISEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 369-2023-EF/15  
 FECHA: 30/10/2023  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

F-17	G-17	
F-16	G-16	H-16
F-15	G-15	H-15

ESCALA GRAFICA (metros)  
 0 10 20 30

LAMINA:  
**G-16**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
 Datum WGS84  
 Escala: 1/5,000